



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA NUEVAS ADSCRIPCIONES DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL “CENTROS ESCOLARES SOSTENIBLES: ECOAUDITORÍAS”, DURANTE EL CURSO 2011/12.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), recoge en el art.2.1.e) relativo a los fines de dicha Ley, que el Sistema Educativo Español se orientará a la consecución de la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; lo que confiere a la Educación Ambiental una dimensión en el currículo, y, por ello, debe estar presente, como tema transversal, en el proyecto educativo de centro, en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones que realiza el profesorado tanto en Educación Primaria como Secundaria.

Asimismo los Decretos que establecen los currículos de las distintas enseñanzas no universitarias, publicados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Decreto n.º 286/2007 de 7 de septiembre (BORM de 9 de octubre) por el que se establece el currículo de la educación primaria, Decreto nº 291/2007, de 14 de septiembre (BORM de 24 de septiembre) por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y Decreto nº 262/2008, de 7 de septiembre (BORM de 10 de septiembre) por el que se establece el currículo del Bachillerato; recogen la necesidad de formar a los estudiantes en el cuidado y respeto al medio ambiente como parte de la Educación Ambiental.

La Educación Ambiental tiene como objetivo esencial que los ciudadanos aprendan a cuidar, respetar y mantener el medio ambiente, conjugando el desarrollo económico con la conservación del Medio Natural, para conseguir, de esta forma, un desarrollo sostenible. Con estos objetivos, en los últimos años se ha consolidado un espacio formativo en los centros educativos de esta Región, que ha quedado patente por la multitud de actividades desarrolladas en esta materia, haciéndose eco, por otra parte, de la iniciativa promovida por la UNESCO al declarar “Década de la Educación para el desarrollo sostenible” el periodo 2005-2014.

Atendiendo a lo recogido en los objetivos y recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas, así como en la normativa Estatal y Autonómica antes citada, se hace necesario fomentar la realización de Programas y Actividades de

Educación Ambiental en centros escolares, proporcionando a los alumnos conocimientos, habilidades y actitudes para que puedan participar activamente y adquirir las capacidades necesarias en la mejora y la protección del Medio Ambiente y que, a su vez, contribuyan al desarrollo sostenible.

Por otra parte, la experiencia en estos últimos años, nos ha demostrado que, en el tratamiento docente de la Educación Ambiental, una de las estrategias de mayor coherencia educativa es la ecoauditoría escolar, es decir; el trabajo y la reflexión sobre el propio entorno del alumnado y su consiguiente mejora, que tiene como finalidad comprobar si todas las actuaciones que se desarrollan en el centro se ajustan a criterios de desarrollo sostenible. Además, las ecoauditorías escolares son un gran apoyo a las iniciativas que desarrollan los municipios, al integrar la participación de la comunidad educativa con el resto de sectores sociales, económicos e Institucionales de la localidad donde se ubica el Centro.

Por lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto nº 148/2011 de 8 de julio del Consejo de Gobierno, y Decreto nº 228/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

RESUELVO

PRIMERA. Objeto.

Se convoca a los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos a participar en el desarrollo del programa "Centros Escolares Sostenibles: Ecoauditorías". Dicho programa será desarrollado por los centros seleccionados en esta convocatoria durante el curso 2011/12.

SEGUNDA. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos de la Región de Murcia que impartan enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En esta convocatoria regional serán seleccionados un máximo de 20 Centros Educativos.

Los Centros Educativos que participaron el pasado curso escolar en este programa, tendrán prioridad para continuar desarrollando el mismo durante el próximo curso 2011/12, si así lo hacen constar en la solicitud (Anexo I).

También se valorará positivamente los Centros Educativos que participan en otros Programas medioambientales.

TERCERA. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

- 1.-El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- 2.- La solicitud, que será única por centro, firmada por el director/a del mismo, irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa de la

Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia, y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, Av. de la Fama, 15. 30006. Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación del Secretario/a del centro con una breve descripción del centro educativo, las enseñanzas que imparte, el número de alumnos/as y profesores/as, así como una descripción del entorno social, cultural y económico del mismo (Anexo II).
- b) Certificación de la aprobación de la solicitud del Programa por el Consejo Escolar del Centro.
- c) Relación del alumnado: grupo/s y curso/s; profesorado así como, en su caso, del personal de otros sectores de la comunidad educativa que participarán en el Programa (Anexo III).
- d) Breve justificación de cómo se pretende integrar el Programa en el Proyecto Educativo del Centro, así como de su inclusión en la Programación General Anual.

CUARTA. Criterios de selección de los centros

1.- Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Grado de implicación (detallada) en el desarrollo del Programa por parte de los miembros de la comunidad educativa del centro: hasta 15 puntos.
- b) Características del centro educativo con relación al contexto social, cultural, económico, educativo: hasta 10 puntos.
- c) Descripción, en su caso, de actividades que se hayan desarrollado o se desarrollen actualmente en el centro, relacionadas con la sostenibilidad: hasta 5 puntos.

QUINTA. Instrucción del procedimiento

1. Para el estudio y la selección de los Centros Educativos presentados, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base cuarta de esta Resolución, valorará las solicitudes presentadas ordenándolas de mayor a menor puntuación.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a) **PRESIDENTE:** el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.

b) VOCALES:

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos.
- 3 Asesores Técnicos del Servicio de Programas Educativos, de los cuales uno de ellos actuará como secretario de la misma.

2. La Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución en la que se seleccionarán de un máximo de 20 centros educativos para el desarrollo del Programa (10 de Primaria y 10 de Secundaria) entre los que hayan obtenido mayor puntuación según la aplicación de los criterios establecidos, quedando el resto en situación de reserva.

SEXTA. Resolución de la convocatoria

La presente convocatoria será resuelta por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMA. Notificación de la Resolución

A los centros seleccionados se les comunicará la participación en el Programa, mediante publicación en el Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (EDUCARM).

Los Centros Educativos seleccionados desarrollarán el proyecto durante el curso 2011/12.

OCTAVA. Seguimiento de los proyectos

El seguimiento del desarrollo del Programa será realizado por el Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

NOVENA. Obligaciones de los centros seleccionados.

La participación en el Proyecto implica por parte de los Centros los siguientes compromisos:

- 1) Asistencia del coordinador del programa a los cursos de formación planificados para tal fin.
- 2) Constitución de un Consejo Ambiental en el centro.
- 3) Puesta en marcha del Proyecto incluido en el anexo II de esta convocatoria.
- 4) Presentación de una Memoria.
- 5) Inclusión del Proyecto en los documentos de Organización del Centro.

DÉCIMA. Características y desarrollo del Programa.

El Programa será desarrollado durante el curso académico 2011/2012, procurando la máxima participación de todos los sectores de la comunidad escolar siguiendo el siguiente modelo de organización:

I Constitución del Consejo Ambiental.

- a) **Miembros.** El Consejo Ambiental constituirá, un grupo estable, cuya función será dinamizar y organizar las actividades de la Ecoauditoría. Estará presidido por el Director del Centro Educativo y en él se integrará el profesorado y alumnado que participe en el Programa. Asimismo, se procurará que formen parte del citado Consejo miembros de las AMPAS y personal no docente, si ambos colectivos deciden participar en el proyecto.

- b) **Coordinación.** El Consejo Ambiental estará coordinado por uno de los profesores que formen parte del mismo. El coordinador será el responsable de transmitir la información sobre la marcha del Programa al Asesor responsable del seguimiento del mismo, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- c) **Funciones:**
 - 1) Establecer el calendario de las distintas actuaciones o fases del Programa a desarrollar así como elección de las materias a auditar.
 - 2) Coordinar las actividades del citado Programa que se desarrollen en el centro educativo.
 - 3) Realizar otras actividades relacionadas con este Programa que le sean encomendadas por el director del Centro Educativo.

II Desarrollo del Programa.

a) Materias a tratar

El Programa se deberá desarrollar en torno a las materias propias que constituyen objeto de la Educación Ambiental: ruido, residuos y reciclaje, agua, paisaje... etc. Los Centros Educativos desarrollarán durante cada curso escolar no más de tres materias de las cuales, una deberá estar relacionada estrechamente con el entorno específico del Centro Educativo. Las materias auditadas tendrán que estar recogidas en el Plan de Acción que se proponga tras la evaluación inicial del centro.

b) Actividades de Sensibilización

Se desarrollarán al inicio del curso en que comienza el proyecto, y estarán encaminadas a sensibilizar especialmente a los alumnos en relación con la protección del entorno, así como otras Actividades Complementarias a través de las que se profundizará en distintos aspectos de la problemática medioambiental.

c) Evaluación inicial del centro

El Centro realizará una ecoauditoría inicial, para determinar la gestión ambiental existente y con ello el punto de partida del plan de acción.

d) Diseño y puesta en marcha del Plan de Acción

Una vez estudiados los datos recogidos en la ecoauditoría inicial y a tenor de los mismos, el Consejo Ambiental elaborará el Plan de Acción proponiendo medidas en distintos ámbitos de gestión del Centro, para reducir el impacto medioambiental del mismo, así como la mejora de los hábitos de toda la comunidad educativa.

e) Segunda Evaluación del Centro.

Finalmente, el alumnado auditará por segunda vez el centro detectando, en su caso, las posibles mejoras conseguidas en el mismo, y, sobre todo, el cambio en las actitudes de toda la comunidad escolar en las buenas prácticas para la mejora del medio ambiente.

III Elaboración de la Memoria anual.

Los centros deberán elaborar una breve memoria anual relativa al desarrollo del Programa. Una copia de la memoria del Programa deberá entregarse, antes del 31 de julio de cada curso, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dicha memoria anual contendrá al menos los siguientes apartados:

- 1) Actuaciones realizadas.
- 2) Grado de consecución de los objetivos educativo/formativos y grado de adecuación de éstos a las actividades realizadas.
- 3) Grado de implicación de los distintos miembros de la comunidad educativa y del Ayuntamiento, en su caso.
- 4) Evaluación de los resultados y propuestas de mejora, en función de la evaluación inicial del centro.
- 5) Evaluación de las Actuaciones desarrolladas y resultados conseguidos a tenor del Plan de Acción propuesto.
- 6) Propuestas de integración de los mismos en el PEC.

UNDÉCIMA. Recursos y apoyo técnico

Los Centros Educativos que participen en el Programa, contarán con el siguiente apoyo técnico externo: visitas, reuniones con la Comisión Ambiental, consultas telefónicas o de otro tipo, cuestionarios de seguimiento y evaluación y material de consulta ON LINE. Asimismo, se realizarán actividades de formación a través de los Centros de Profesores de la Región. C.P.R.

DUODÉCIMA. Ambientalización del currículo.

Durante la realización del Programa, se tratará de integrar la Educación Ambiental como eje transversal del Proyecto Educativo del Centro, así como de las programaciones didácticas.

DÉCIMOTERCERA. Reconocimiento a los centros.

Los Centros que participen en el Programa "Centros Educativos Sostenibles: Ecoauditorías", tendrán prioridad para participar en otros programas medioambientales y recibirán un diploma acreditativo por su participación en el Programa.

DÉCIMOCUARTA. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (EDUCARM).

DECIMOQUINTA. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, a 9 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



FDO.: CARLOS ROMERO GALLEGO

ANEXO I

PROYECTO CENTROS ESCOLARES SOSTENIBLES: ECOAUDITORIAS

Solicitud de participación

D./D^a _____
(Nombre y dos apellidos)

Director/a del Centro _____
(Denominación)

de _____
(Localidad y dirección)

Teléfono, Fax _____ E-mail _____

SOLICITA :

Participar por primera vez en el Programa **Centros Escolares Sostenibles: Ecoauditorias** en los términos y condiciones que se señalan en Convocatoria, para lo que adjunta la documentación que establece la base tercera de la convocatoria y propone a D/D^a. _____, destinado/a con carácter definitivo en el Centro, como coordinador/a del Comité Ambiental.

Continuar desarrollando el Programa "**Centros Escolares Sostenibles: Ecoauditorias**" **realizado el pasado curso escolar 2010/2011**, y propone a D/D^a. _____, destinado/a con carácter definitivo en el Centro, como coordinador/a del Comité Ambiental.

(Táchese lo que proceda)

_____, ____ de _____ de 2011

Fdo.:

Personal no docente que participará en el Programa

Nombre y apellidos	Profesión	DNI

PROYECTO CENTROS ESCOLARES SOSTENIBLES: ECOAUDITORIAS

Miembros de las Ampas que participarán en el Programa

Nombre y apellidos	Profesión	DNI

En.....a.....de.....de 2011

Sello del Centro y firma del Sr. Secretario